



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02286073- -NEU-CGP#MEI - DESIGNACIONES CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02286073- -NEU-CGP#MEI del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Provincia, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros 1004/13, 115/18, 0002/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1038-E-NEU-GPN y DECTO-2022-883-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 55° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de Contabilidad Provincial y de Control Interno de la hacienda pública, por lo que requiere de la ejecución de tareas específicas;

Que tal lo previsto en el artículo 78° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Contaduría General de la Provincia manifiesta la necesidad de mantener un plantel de personal jerarquizado que le permita el cumplimiento de su cometido;

Que por Decreto N° 1004/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional y la Planta Funcional Institucional de la Contaduría General de la Provincia y por Decreto N° 115/18 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician en el presente, se refieren a personal que hasta la actualidad se viene desempeñando satisfactoriamente en el Régimen de Prácticas Rentadas;

Que resulta necesario adecuar funciones del personal de la Contaduría General de la Provincia; habiéndose evaluado su desempeño corresponde reasignar el adicional establecido en el artículo 29° de la Ley 2265;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de

Hacienda;

Que es oportuno proceder a la sanción de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RESCÍNDASE los contratos bajo el sistema de Prácticas Rentadas aprobados por Decreto DECTO- 2022-883-E-NEU-GPN, a partir de la firma del presente decreto, que como documento IF-2022-02332314-NEU-CGP#MEI forman parte del expediente electrónico EX-2022-02286073- -NEU-CGP#MEI.

Artículo 2º: DESÍGNASE en la planta política de la Contaduría General de la Provincia a las/os agentes que se detallan en el documento **IF-2022-02487526-NEU-CGP#MEI** que forman parte del presente decreto, a partir de la firma del mismo, en las categorías que en cada caso se indican con el adicional establecido en el artículo 29º de la Ley de Remuneraciones 2265, mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE a partir de la firma del presente decreto el puesto que se detalla a continuación, aprobados por Decreto N° 1004/13.

Cantidad	Función	Código de Función	Cantidad	Función	Código de Función
1	Ayudante B	AYB	1	Ayudante A	AYA

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir la firma al agente indicado en el documento **IF-2022-02487636-NEU-CGP#MEI** que forma parte del presente decreto, el puesto y adicional establecido en el artículo 29º de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las siguientes partidas presupuestarias correspondiente del Presupuesto General Vigente:

PRG-033 – SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	03	01	06	00	01	10	000	007	1111

PRG-034 – CONTROL INTERNO DE LA HACIENDA PÚBLICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	03	01	06	00	01	32	000	007	1111

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚENSE las notificaciones pertinentes.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

